

Tema: Ratifica Convenio N° 9.709, celebrado e/ Secretaría de Asuntos Relativos a Malvinas, Gob. TDF y M.R.G.

Fecha: 04/05/2015.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3380/2015

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Carta Orgánica Municipal establece: "El reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible. Estos territorios forman parte indivisible de la Nación Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroe, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes; que a partir de lo expresado precedentemente y en función de ello es imprescindible un acuerdo Marco entre la Nación, La Provincia y este Municipio; que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaria de Asuntos Relativos a Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y Espacios Marítimos Circundantes del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, representada en este acto por el Doctor Daniel FILMUS, La Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Farmacéutica María Fabiana RIOS y el Municipio de Río Grande representado por el Sr Intendente Municipal en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3600/2014.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

Fr/OMV